

EL TELÉGRAFO

DECANO DE LA PRENSA NACIONAL

Santiago de Guayaquil, viernes 5 de septiembre del 2003

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA
COMPAÑÍA MARENDIVI S.A., DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL AL
CANTÓN QUITO, Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- 1.- ANTECEDENTES.- La compañía MARENDIVI S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, el 5 de septiembre de 2002, aprobada mediante Resolución No. 03-G-U-0007270 el 13 de septiembre de 2002, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 23 de septiembre de 2002.
- 2.- CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía MARENDIVI S.A., de la ciudad de Guayaquil al cantón Quito, y reforma del estatuto, otorgada el 27 de junio de 2003, ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil. Ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 03-G-U-0005504 de 27 de agosto de 2003.
- 3.- OTORGANTE.- Comparece el otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Saacha Nussbaum Vásconez, en su calidad de Presidente, de estado civil soltero, ecuatoriano y domiciliado en la ciudad de Quito.
- 4.- CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACION.- La Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 03-G-U-0005504 de 27 de agosto de 2003, aprobó el cambio de domicilio de la compañía MARENDIVI S.A., de la ciudad de Guayaquil al cantón Quito, reforma del estatuto y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 5.- AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía MARENDIVI S.A., de la ciudad de Guayaquil al cantón Quito, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 6.- REFORMA DEL ESTATUTO.- La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "QUINTA: DOMICILIO.- El domicilio principal de la compañía es el cantón Quito, provincia de Pichincha..."

Guayaquil,

Ab. Víctor Anshurdieta Plasas
INTENDENTE JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, (E)

Pág. 3-4-5

EL TELÉGRAFO

EMZ

RECIBIDO

100 SEP 23 PM 4:45

00000001

SERVICIO DE ARCHIVO